



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001441

DE 2014

**27 MAY 2014**

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS, la señora Flor Arelis Fandiño Velasco identificada con cédula de ciudadanía 52933166, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210254062 del 05 de mayo de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210127181 del 28 de abril 2014, requirió al señor Mauricio Javier Vargas Martínez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20144210146931 del 12 de mayo de 2014, responde el requerimiento la señora Flor Arelis Fandiño Velasco, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 1155 del 11 de abril de 2014, el Secretario de Educación del Departamento del Meta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS, ubicada en la carrera 19 No.11-68 del municipio de Acacias, departamento Meta;

Que mediante Resolución 1556 del 11 de abril de 2014, el Secretario de Educación del Departamento del Meta, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500240, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye la instructora Flor Arelis Fandiño Velasco identificada con cédula de ciudadanía 52933166 ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS, identificado con matrícula mercantil 257300 de 2013, de propiedad de la señora Flor Arelis Fandiño Velasco y otros, identificada con el NIT 52933166, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS, queda autorizado para funcionar en la carrera 19 No.11-68 del municipio de Acacias, departamento Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17735 DT CUNDINAMARCA	GERARDO ANDRES GALVAN MORENO	80850196	30/10/2018	A2
17840 DT SANTANDER	ISABEL CRISTINA RUEDA TAPIAS	37512399	08/11/2018	A2
17850 DT CUNDINAMARCA	PRISCILA VELASCO	63370093	12/11/2018	A2
10241 DT CUNDINAMARCA	CARLOS HERNAN SILVA CASTRO	19251312	13/08/2015	B1, C1
12940 DT META	JORGE LEONARDO BARRIOS RINCON	17349140	12/12/2016	B1, C1
12436 DT CUNDINAMARCA	PABLO VICENTE VERGARA RIVERA	80757597	24/05/2016	B1, C1

#### VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
HKQ924	2014	CAMIONETA
HSX767	2014	CAMIONETA
RNW475	2012	CAMPERO
FDG86D	2014	MOTOCICLETA
RYM20C	2014	MOTOCICLETA
RYP82C	2014	MOTOCICLETA

13

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HKQ924, HSX767, RNW475, FDG86D, RYM20C, RYP82C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 19 No.11-68 del municipio de Acacias, departamento Meta.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 ANo.20B-77 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

27 MAY 2014

31  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla V.P.  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao



MinTransporte  
Ministerio de Transporte  
NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Villavicencio a las 9:00 am, horas del día Doce (12) de Junio de 2014, notifique personalmente a la señora, FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO identificada con cédula de ciudadanía 52.933.166. de BOGOTA – D.C. Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS, el contenido de la resolución 0001441 del 27 de Mayo, “Por la cual se Habilita a la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LLANO VIAL ACACIAS, como Centro de Enseñanza Automovilística.”

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le **advirtió** que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección General de Transporte y Transito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO

FIRMA: *flor fandiño*  
 C.C.: 52933166  
 DIRECCION: cra 73 #48-27  
 CIUDAD: Bogotá  
 TELEFONO 2636706  
 FECHA 12 junio 2014

EL NOTIFICADOR

FIRMA: *Fernando Cepeda*  
 C.C. 17315776